I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001032

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 10 JUN. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3365/2011; el Memorándum Nº1000/385/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/779/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/779/2011, se aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CONCURSO PUBLICO FONDEPORTE 2011"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 02 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** cédula de identidad Nº15.460.432-4, para que en el marco del convenio ya individualizado realice la función de Profesor de Tenis.

2. El servicio contratado rige a contar del 09 de mayo y hasta el 14 de noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización.

Multicancha exterior Gimnasio Municipal	**Lunes** **Sábados**	**18:15 a 20:15 hrs.** **11:00 a 13:00 hrs.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, sumas que serán pagadas desde el mes de mayo a octubre de 2011, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Deportes, Cultura y Recreación (e-mail de fecha 02 de junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los ingresos y gastos que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la 114.05.02 "Aplicación de Fondos de Administración IND".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** chilena, cédula de identidad N°15.460.432-4, domiciliado en Pje. Loreto N°035, "Villa Loreto", comuna de Quilicura, teléfono 09-6792427, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/779/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011 mediante el cual se prueba **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CONCURSO PUBLICO FONDEPORTE 2011"**; la Providencia Alcaldicia N°100/3117/2011 de fecha 26 de Mayo de 2011; Ordinario N°400/401/2011 de fecha 25 de Mayo de 2011, Memorándum N°500/339/2011 de DIDECO, de fecha 10 de Mayo de 2011 y correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2011 del Depto. de Deportes, Cultura y Recreación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** para que en el marco del convenio ya individualizado realice la función de *Profesor de Tenis.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 09 de mayo de 2011 al 14 de Noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Multicancha exterior Gimnasio Municipal	Lunes de 18:15 a 20:15 hrs. Sábado de 11:00 a 13:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas desde el mes de Mayo a Octubre de 2011, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Deportes, Cultura y Recreación (e-mail de fecha 02 de Junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAFAEL GONZALO SANTANDER PALMA
C.I. 15.460.432-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.